



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA**

*Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado*

**“ANÁLISIS DE ACTOS EN EL PAGO DE SUELDOS  
PARA DISMINUIR LAS CONTRIBUCIONES A  
CARGO DEL PATRÓN”**

**TESIS**

PARA OBTENER EL GRADO DE  
**MAESTRO EN CONTRIBUCIONES**

**DIRECTOR**

**DR. DELFINO AMANDO MONTIEL RODRÍGUEZ**

**PRESENTA**

**LETICIA MONTESINOS JIMÉNEZ**

Puebla, Pue. Septiembre 2017

**M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ**  
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado  
Facultad de Contaduría Pública  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Director** de la tesis denominada: “**ANÁLISIS DE ACTOS EN EL PAGO DE SUELDOS PARA DISMINUIR LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PATRÓN**”, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** DE nombre:

**LETICIA MONTESINOS JIMÉNEZ**

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
H. Puebla de Z., a 12 de junio de 2017

  
**DR. DELFINO AMANDO MONTIEL RODRIGUEZ**



c.c.p. Alumno (s)

**M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ**  
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado  
Facultad de Contaduría Pública  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
P r e s e n t e

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Asesora Metodológica** de la tesis denominada: **“ANÁLISIS DE ACTOS EN EL PAGO DE SUELDOS PARA DISMINUIR LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PATRÓN”**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

**LETICIA MONTESINOS JIMÉNEZ**

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
H. Puebla de Z., a 29 de abril de 2017

  
**DRA. MARÍA ANTONIETA MONTSERRAT VERA MUÑOZ**

c.c.p. Alumno (s)



**M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ**  
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado  
Facultad de Contaduría Pública  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
P r e s e n t e


Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Asesor Temático** de la tesis denominada: **“ANÁLISIS DE ACTOS EN EL PAGO DE SUELDOS PARA DISMINUIR LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PATRÓN”**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

**LETICIA MONTESINOS JIMÉNEZ**

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
H. Puebla de Z., a 23 de Junio de 2017

  
**M.A. LUIS ROJAS RIVERA**



c.c.p. Alumno (s)

**M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ**  
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado  
Facultad de Contaduría Pública  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
P r e s e n t e

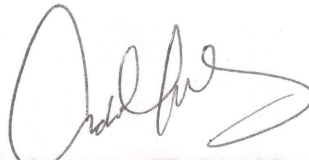
Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Lectora** de la tesis denominada: "**ANÁLISIS DE ACTOS EN EL PAGO DE SUELDOS PARA DISMINUIR LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PATRÓN**", elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

**LETICIA MONTESINOS JIMÉNEZ**

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
H. Puebla de Z., a 6 de Julio de 2017



**M.C. ADRIANA MUÑOZ VELÁZQUEZ**





**BUAP**

Oficio No. FCP-SIEP/031/17  
Asunto: Digitalización de Tesis

**C. LETICIA MONTESINOS JIMÉNEZ**

PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada **“ANÁLISIS DE ACTOS EN EL PAGO DE SUELDOS PARA DISMINUIR LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PATRÓN”**, a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de **MAESTRA EN CONTRIBUCIONES**.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.


**ATENTAMENTE**

*“Pensar Bien, Para Vivir Mejor”*

H. Puebla de Z., 25 de agosto de 2017.

**M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ**  
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado



**80**  **AÑOS**  
**DE UNIVERSIDAD**

c.c.p. SIEP  
ECA

Facultad  
de Contaduría  
Pública

Bldv. Capitán Carlos Camacho Espíritu,  
No. 70 Col. Universidades,  
Ciudad Universitaria,  
Puebla, Pue. C.P. 72570  
01 (222) 229 55 00 Ext. 5552

## *AGRADECIMIENTOS*

*Dios, gracias por brindarme la oportunidad de encontrar el camino correcto y ser mi guía cuando tuve dudas.*

*A mi esposo, Jesús por estar a mi lado y creer en mí.*

*A mis hijos Mariana, Diana y Alan que me apoyaron de distintas maneras para que terminara este proyecto y sirva de motivación para ellos, que todo se puede cuando se quiere.*

*A Sebastián por sus primeros trazos sobre mis apuntes que servían de motivación para no abandonar.*

*Letti*

## Contenido

RESUMEN.....	i
ABSTRACT .....	iii
I. INTRODUCCIÓN.....	v
II.PROBLEMA .....	vi
II.1. Planteamiento del problema. ....	vi
II.2. Pregunta de investigación. ....	vii
II.3.Sistematización de la pregunta de investigación.....	viii
III.JUSTIFICACIÓN.....	viii
IV. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. ....	x
<b>a) Objetivo General.</b> .....	x
b) Objetivos Específicos.....	x
<b>a) Variable Independiente.</b> .....	xi
Las alternativas fiscales para la disminución de la carga fiscal.....	xi
<b>b) Variable Dependiente.</b> .....	xi
Las contribuciones derivadas de la relación laboral a cargo del patrón.....	xi
<b>VI. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	xi
VII. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	xiii
CAPÍTULO I. ....	1
Elementos Principales de los Impuestos Patronales sobre los Salarios .....	1
1.1 ANTECEDENTES DE LA RELACIÓN LABORAL .....	2
1.2 PATRON .....	5
1.3 SALARIO.....	5
1.4. SALARIO DIARIO INTEGRADO .....	7
1.5 PREVISIÓN SOCIAL.....	8
1.6 IMPUESTOS.....	9
1.7 RELACIÓN LABORAL .....	12
CAPÍTULO II. ....	15
Las Contribuciones.....	15
2.1. ANTECEDENTES DE LAS CONTRIBUCIONES .....	16

2.2. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.....	18
2.3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA .....	22
2.4. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES .....	28
2.5. SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO .....	29
2.6. IMPUESTO SOBRE NÓMINA ESTATAL .....	30
CAPÍTULO III. ....	33
Actos penalizados por la autoridad en impuestos laborales. ....	33
3.1 ANTECEDENTES DE ACTOS PENALIZADOS POR LA AUTORIDAD EN IMPUESTOS LABORALES. ....	34
3.2 EVASION FISCAL .....	35
3.3. DEFRAUDACION FISCAL .....	39
3.4 ELUSION FISCAL .....	40
3.5 DISCREPANCIA FISCAL .....	41
CAPÍTULO IV.....	43
Investigación de Campo y Metodología.....	43
4.1 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.....	44
4.2 INVESTIGACIÓN DE CAMPO .....	45
4.3 POBLACIÓN.....	45
4.4. MUESTRA .....	45
4.5 INSTRUMENTO.....	46
4.6 METODOLOGÍA .....	46
4.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	47
4.8 ANÁLISIS DE RESULTADO .....	63
4.9 ESTADO DEL PROBLEMA (HIPOTESIS).....	64
PROPUESTA .....	65
CAPITULO V. CONCLUSIONES.....	67
ANEXO 1 .....	70
REFERENCIAS .....	75

## RESUMEN

Las contribuciones que los patrones tienen a cargo derivado de la relación laboral tienen un alto costo e impactan directamente el sustento de las empresas para su existencia, en este trabajo se estudian los actos que realizan los empresarios para disminuir la carga impositiva que provocan los mismos.

Se analizan los elementos que caracterizan la relación laboral y las leyes que regulan a las mismas, se realiza un estudio sobre dos casos, uno y dos salarios mínimos, el resultado nos muestra que los patrones pagan en promedio contribuciones con un alto costo económico por la contratación de personal.

Son distintas las bases y formas para la determinación de las contribuciones a cargo del patrón, lo que genera que las empresas necesiten de personal especializado o contraten los servicios adecuados para cumplir con la normatividad requerida por la autoridad y deriva en un gasto adicional.

Derivado de lo anterior los patrones omiten el pago correspondiente de contribuciones o buscan ayuda profesional que les ofrecen prácticas irregulares para la disminución de la carga fiscal derivada de la relación laboral sin embargo es común que el empresario cometa violaciones a la ley.

El realizar estas infracciones algunas veces las desconoce el patrón, y los que tienen conocimiento de ellas prefieren no pagar y sufragar otros gastos propios de la actividad de su empresa.

Los empresarios deben conocer los riesgos que pueden sufrir en el capital de su empresa, porque las autoridades están continuamente realizando auditorias y en el caso de encontrar omisiones, se deberán pagar las contribuciones erróneas adicionando las multas, actualizaciones, recargos, además de la exigibilidad del pago inmediato.

Asimismo de conocer los riesgos, y apegarse a la ley que regulan estas contribuciones, el Estado debería considerar realizar un estudio a conciencia de las cargas tributarias que se aplican a la relación laboral y cobrar un impuesto equitativo y que fomente que los ciudadanos se arriesguen a crear empresas, lo que provocaría que más población tenga un empleo digno y gratificante para sustento de su familia.

**PALABRAS CLAVE.** Relación laboral, sueldos, contribuciones derivadas de la relación laboral, actos ilícitos.

## **ABSTRACT**

The contributions that the employers have in charge derived from the labor relation have a high cost and directly impact the sustenance of the companies for their existence, in this work we study the acts that the entrepreneurs do to reduce the tax and social burden that provoke them.

We analyze the elements that characterize the labor relationship and the laws that regulate them, a study is carried out on two cases, one and two minimum wages, the result shows that employers pay excessively for the recruitment of personnel.

The bases and forms for the determination of the different contributions are different, which means that the companies need specialized personnel or contract the adequate services to comply with the specifications required by the authority and derives in an additional expense.

Derived from the above, employers omit the corresponding payment or seek professional help that offer strategies for reducing the tax burden derived from the employment relationship; however, it is common for the employer to commit violations of the law.

When these infractions are made, they are sometimes unknown to the employer, and those who have knowledge of them prefer not to pay and defray other expenses of their company activity.

Employers should be aware of the risks they may incur in the capital of their company, because the authorities are continuously conducting audits and in the event of omissions, they must pay the wrong taxes by adding fines, updates, surcharges, and the enforceability of the immediate payment

In addition to knowing the risks, and adhering to the law that regulate these taxes, the State should consider conducting a thorough study of contributions that apply to the employment relationship and collect a fair tax and encourage citizens to risk Create businesses, which would cause more population to have a decent and rewarding job to support their family.

KEYWORDS: Labor relationship, wages, contributions derived from the employment relationship, Unlawful acts

## I. INTRODUCCIÓN

En México los empresarios que inician una empresa necesitan tener un margen amplio de inversión ya que independientemente de los costos que genera el iniciar un negocio se adicionan el pago de contribuciones que tienen que pagar ante las autoridades correspondientes, esto merma el deseo de proseguir con el proyecto y muchos de ellos no perduran. Cabe hacer mención que la mayoría de los contribuyentes no quieren pagar impuestos y los que quieren solo pagan lo mínimo. Algunos otros buscan asesoría con diferentes profesionales especializados en el rubro de los impuestos buscando opciones que aminoren el pago de las contribuciones a cargo de ellos. Estas contribuciones se generan en diferentes rubros como lo son el Impuesto sobre la renta (ISR), Impuesto al Valor agregado (IVA), Impuesto sobre el Pago de Remuneraciones (Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal), Aportaciones de Seguridad Social (Cuotas Patronales del IMSS), etc. Es demasiada la carga fiscal a cargo del contribuyente. Los especialistas ofreciendo la mejor alternativa se inclinan por disminuir los impuestos derivados de la relación laboral, estas opiniones son subjetivas ya que son distintos puntos de vista sobre un mismo tema, lo cual incita a que los nuevos contribuyentes cometan discrepancias ante la autoridad por lo que se propone un análisis a fondo de la mayoría de las tácticas que se ofrecen.

De lo anterior se desprende la siguiente estructura:

Capítulo I. Este capítulo describe los inicios de la relación laboral en la historia, los elementos que componen la misma, así como las características principales de cada elemento que la constituyen.

Capítulo II. Este capítulo muestra las distintas cargas tributarias que se aplica a los salarios y que el patrón debe absorber y enterar a las distintas entidades gubernamentales, mostrara un ejemplo donde se calculara sobre uno y dos salarios mínimos vigentes de cada contribución laboral a cargo del patrón.

Capítulo III. Este capítulo describe los principales ilícitos que la autoridad fiscal identifica en la omisión del pago de contribuciones, así como describe el término de Discrepancia Fiscal, en la cual directamente el patrón no es afecto, pero aqueja a los trabajadores de manera directa.

Capítulo IV. Este capítulo muestra los datos obtenidos a partir de un cuestionario aplicado a los Contadores y nos brinda información apegada a lo que ocurre en el ambiente tributario de los sueldos, así como la conclusión y propuesta por parte del creador del presente trabajo y finalizando con las referencias y anexos.

## **II.PROBLEMA**

### **II.1. Planteamiento del problema.**

En México las personas son emprendedoras lo que provoca la creación de empresas sin importar el tamaño o régimen fiscal, ¿Qué tendrán en común? la necesidad de contratación de personal remunerado.

El ámbito empresarial actualmente enfrenta el alto costo que generan las contribuciones que imponen las leyes mexicanas por la relación laboral entre la empresa y los empleados.

Los contribuyentes, personas morales o personas físicas, requieren la contratación de personal que deriva en el pago de remuneración al personal que emplea, esto provoca el pago de contribuciones laborales que aumenta el costo que debe absorber el empresario. El contribuyente busca disminuir la carga que le imponen las leyes mexicanas de índole laboral, buscando alternativas que disminuyan el pago de contribuciones.

De lo anterior se desprende este análisis acerca de las diferentes alternativas que ofrecen los despachos fiscales prometiendo opciones apresuradas para la disminución del pago de contribuciones laborales a cargo del patrón, que no son la mejor opción, pero venden el espejismo fiscal para la disminución en el pago de contribuciones.

Los salarios que pagan los empresarios a los empleados deben cubrir las necesidades de los mismos

## **II.2. Pregunta de investigación.**

¿Qué actos realizan los patrones para la disminución del pago de contribuciones derivadas de la relación laboral a cargo del patrón para las micro, pequeñas y medianas empresas?

### **II.3.Sistematización de la pregunta de investigación.**

¿Qué es una relación laboral?

¿Qué es el pago por remuneración?

¿Qué es un sueldo o salario?

¿Qué son honorarios asimilados a salarios?

¿Cuáles obligaciones están a cargo del patrón?

¿Qué contribuciones derivadas de la relación laboral están a cargo del patrón?

¿Qué es evasión fiscal?

¿Cuáles son las prácticas que realizan los patrones para la disminución del pago de contribuciones laborales a cargo del empleador?

### **III.JUSTIFICACIÓN.**

Existen muchos estudios acerca del sueldo o salario que perciben los trabajadores en México, se sabe que no es el idóneo, pero esto es material de otro tema, pocos conocen la magnitud de la carga contributiva del sujeto que emprende un negocio y necesita de la prestación de servicios de subordinados.

Las leyes que regulan estas relaciones laborales son varias, inicia con la Ley Federal de Trabajo(LFT), la cual establece las reglas para la relación laboral, enseguida la Ley de Seguro Social (LSS), que protege la salud y seguridad social

del empleado y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que procura la vivienda digna para el trabajador.

Dicho lo anterior el empresario tendrá que contribuir con las instituciones que se crearon a partir del establecimiento de estas leyes para la procuración del bienestar del empleado.

Se recurrirá a material bibliográfico, impreso y digital, que mencionen el tema así como el estudio minucioso de las leyes que rigen esta relación laboral buscando los artículos que puedan dar un sustento fiscal dentro del marco legal.

Se aplicarán encuestas a los Contadores que ofrecen sus servicios profesionales a los empresarios, ya que estos son expertos y cuentan con la información apegada al entorno que vivimos lo cual generará obtener datos verídicos que puedan ayudar a sustentar esta investigación.

Con el presente estudio se conocerán los actos para la disminución del costo de la carga contributiva que genera la relación laboral para el patrón tales como la inscripción del empleado con sueldos menores a los que percibe, manejo de honorarios asimilados sueldos y salarios, personas integrantes de sociedades civiles y demás.

El empresario conocerá los beneficios y consecuencias, así como cuál de ellas se ajustaría a su caso específico de acuerdo a las características de su empresa. Así mismo se mostrarán alternativas que no hayan sido descubiertas

que beneficie a los sujetos de la relación laboral, en la parte contributiva sin trasgredir las leyes que la norman.

#### **IV. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

##### **a) Objetivo General.**

Identificar que actos realizan los patrones para la disminución del costo que genera el pago de contribuciones derivadas de la relación laboral.

##### **b) Objetivos Específicos.**

- Identificar que es una relación laboral.
- Conocer que es el pago por remuneración.
- Precisar el concepto de sueldos y salarios.
- Conocer que es honorarios asimilados a salarios.
- Identificar cuales obligaciones están a cargo del patrón.
- Determinar las contribuciones derivadas de relación laboral que absorbe el patrón.
- Conocer los conceptos de elusión, evasión y defraudación fiscal.
- Conocer los elementos que determinan la evasión fiscal.
- Conocer los actos que se aplican para la disminución del costo que genera la carga en el pago de contribuciones por parte del patrón.

## **V. HIPÓTESIS.**

Si se analizan los actos que se realizan para la disminución del pago de las contribuciones originadas de la relación laboral así como los delitos en que incurre el patrón cuando se realizan fuera del marco legal y las sanciones que la autoridad aplica, el empresario podrá tomar decisiones acertadas que no menoscaben su patrimonio.

### **a) Variable Independiente.**

Las alternativas fiscales para la disminución de la carga fiscal.

### **b) Variable Dependiente.**

Las contribuciones derivadas de la relación laboral a cargo del patrón.

## **VI. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.**

## **MÉTODO**

La presente investigación se realizó bajo el método mixto-deductivo ya que se presentó la explicación del tema de manera general y se aplicó a una muestra para después validar la información y se llevó nuevamente a la generalidad, lo que permitió cuantificar el efecto de la investigación.

## **ENFOQUE**

El trabajo se realizó haciendo un análisis de la información en forma cualitativa para después cualitativamente validarlo o verificar la postura de la investigadora en el tema que se desarrollara apoyándose en una investigación de campo.

## **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo se realizó con un tipo de investigación descriptiva para la construcción del marco teórico que sirvió de apoyo al tema que permitió analizar las fuentes de información secundarios con el objetivo de describir temas y subtemas relacionados con el origen del trabajo haciendo un repaso a fundamentos, conceptos y teorías, etc.

## **VII. ALCANCES Y LIMITACIONES.**

El alcance de este estudio va a ser limitado a empresas radicadas en la ciudad de Puebla, se estudiarán entes económicos de diferentes regímenes fiscales y tamaños.

La limitación se encontrará en obtener información de los profesionales que laboran en las empresas y no así de los patrones ante la desconfianza que genera el tema de estudio

# CAPÍTULO I.

## Elementos Principales de los Impuestos Patronales sobre los Salarios

# **CAPÍTULO I. ELEMENTOS PRINCIPALES DE LOS IMPUESTOS PATRONALES SOBRE SALARIOS**

Existen elementos fundamentales en la relación laboral que se describen a continuación, los de mayor importancia y qué papel juegan dentro del ente contributivo, se conocerá su naturaleza y alcance, para desarrollar un trabajo claro y preciso.

## **1.1 ANTECEDENTES DE LA RELACIÓN LABORAL**

La sociedad para lograr un crecimiento debe ser capaz de generar riqueza para todos, elevar el nivel de vida y así los empleados podrán comprar lo que producen, lo que provocará un ciclo muy sano en la economía.

Un recurso fundamental en las organizaciones es el capital humano, este es necesario para lograr las metas planteadas por los empresarios así como la rentabilidad de sus negocios. El beneficio es de índole intangible, el brindar prestaciones laborales provocará que la productividad se incremente y los empleados se encuentren motivados y comprometidos.

Esta relación genera un intercambio de responsabilidades y derechos entre el empresario y el empleado. Son distintos los factores que integran la retribución a los empleados para la lograr su satisfacción, dentro de las más importantes se encuentran el salario y las contribuciones que generan estas relaciones laborales,

de esta carga tributaria el patrón solo se encarga de la retención y otros los tendrá que pagar él.

Además el empresario deberá contar con la infraestructura necesaria para el adecuado control y cálculo de los salarios y contribuciones, ya sea que dentro de la organización implemente el departamento apropiado o recurra a la contratación externa de empresas que ofrecen estos servicios.

La carga fiscal y social que se aplica a los patrones derivado de la relación laboral es intensa, aunado a que el Estado por medio de la autoridad en materia fiscal y social sanciona cualquier error u omisión en el cálculo de estas contribuciones, en otras palabras el patrón es el responsable directo de las contribuciones que generan los ingresos de sus empleados.

El trabajador queda relevado de cumplir directamente con los organismos gubernamentales de sus obligaciones, ya que solo se limita a proporcionar la documentación correspondiente y/o avisos si presta los servicios a otro patrón, de tal forma que si una vez que se entrega tal documentación y no se cumplen los descuentos en el caso de los trabajadores que cuentan con crédito INFONAVIT, será responsabilidad del patrón el pago de los mismos.

El documento que refleja el costo que deberá solventar el patrón es “la nómina” esta contendrá todos ingresos que perciben los subordinados, es de suma importancia debido que será la base para el cálculo correcto de las contribuciones.

En contabilidad el término de pago de nómina se define de manera general al costo de la mano de obra o gasto administrativo, prestaciones sociales, impuestos y aportaciones de seguridad social que debe cubrir el patrón al trabajador por los servicios prestados por estos últimos, independientemente del rubro de gastos donde se genere.

El pago de nómina es considerado un costo para el empresario, que a su vez debe ser considerada una inversión ya que sus rendimientos se palpan a largo o corto plazo depende del giro de la empresa.

Es complicado el cálculo de los sueldos y salarios por toda la carga administrativa que implica, las distintas contribuciones federales, estatales que los gravan, frenando al patrón en gran medida el tener un negocio que este bien registrado y que se cumpla con toda la carga fiscal, social y administrativa por tener "Asalariados".

Existen muchos estudios de los sueldos o salarios que reciben los trabajadores como pago de los servicios prestados a un patrón, en ellos se habla de la equidad que deben tener así como las prestaciones y demás, pero pocos han tratado el costo que debe asumir el patrón para el buen desempeño de su empresa, si bien es cierto que el patrón tiene el poder económico también tiene una carga económica que consiste como anteriormente se hizo mención, pago de contribuciones, pago de salarios, costos fijos, y demás que disminuye de manera sustancial su economía. Lo anterior busca alternativas para disminuir sus costos y pueda reinvertir el capital y así lograr el crecimiento de su empresa logrando vislumbrar una posible solución en la disminución del pago de contribuciones generados por los sueldos y salarios.

Derivado de lo anterior el incremento de estas contribuciones elevan el costo de los salarios lo que provoca que los productos o servicios que ofrecen las empresas eleven su precio, y sea más difícil obtenerlos por parte de la población empleada y las empresas queden fuera del mercado por la falta de competitividad en los precios (tecnología de capital intensiva), menor será la participación de los salarios y los costos de producción. En cualquiera de estos dos casos, los salarios siempre representan para la empresa un respetable volumen de dinero que debe ser muy bien administrado.

## **1.2 PATRON**

La definición del término patrón la encontramos en la Ley Federal de Trabajo (LFT), en su artículo 10 nos dice “Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Esta terminología en México, la jurisprudencia y en la doctrina se usa además el termino patrono.

## **1.3 SALARIO**

El salario constituye un ingrediente fundamental de la relación laboral, tiene dos esencias: es la contraprestación del servicio y una obligación para el patrón. Su definición la encontramos en la Ley Federal de Trabajo (LFT) en el Art. 82 se define como “Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo”.

En el aspecto fiscal se utiliza el salario y para efectos de la Ley del Seguro Social es el salario diario integrado.

En la legislación mexicana, el salario en la LISR, son los ingresos que percibe el trabajador en dinero o especie, estas entradas que recibe el empleado principalmente son el salario, gratificaciones, percepciones, habitaciones, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra prestación que se entregue al trabajador, existen prestaciones mínimas que el patrón deberá cubrir y están reguladas por la Ley Federal del Trabajo (LFT).Tabla 1.1.

Tabla 1.1. Prestaciones mínimas por LFT.

Prestación	Descripción
Aguinaldo	15 días
Prima Vacacional	25% Vacaciones a percibir
Vacaciones	6 días para el primer año, sumando 2 días por cada año hasta llegar a 14 días del quinto al noveno año sumando 2 días por cada cinco años.
Horas Extras	Pagadas al doble si no rebasan 9 horas diarias 3 veces a la semana y al triple si rebasan estos límites.
Prima Dominical	25% salario diario ordinario.

Fuente: Elaboración propia en base a la LFT.

El ingreso, para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) genera la base para la determinación del impuesto.

Estas prestaciones no limitan a que los patrones les proporcionen pagos adicionales a las que por ley les correspondan a los empleados. También podrán percibir otros tipos de precepciones como premios de puntualidad, fondo de ahorro, despensa, habitación, alimentación, becas, previsión social.

Las contribuciones que generan los ingresos antes descritos se encuentran clasificados en la legislación fiscal vigente que son la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Seguro Social en donde algunos estarán gravados o exentos.

#### **1.4. SALARIO DIARIO INTEGRADO**

El Salario Diario Integrado es utilizado en la Ley del Seguro Social para el cálculo de las aportaciones correspondientes, se encuentra determinado por la cuota diaria adicionando las prestaciones mínimas exigidas por ley que tiene derecho a percibir el empleado de acuerdo a la permanencia que tenga en su empleo, así como las demás prestaciones que el patrón otorgue.

La integración mínima está determinada por la cuota diaria, vacaciones y prima vacacional de acuerdo a la antigüedad que tenga el empleado, ya que estas prestaciones varían de acuerdo a la temporalidad que tenga en el empleo.

En la siguiente tabla se muestra la integración de este salario con las prestaciones mínimas en función de la antigüedad laboral del empleado.

Tabla 1. Integración del Salario con prestaciones mínimas.

Concepto	1er. Año	2o. Año	3er. Año	4o. Año	5o. Año
Días del año	365	365	365	365	365
Gratificación Anual	15	15	15	15	15
Prima Vacacional	1.5	2.00	2.50	3.00	3.50
Total	381.5	382	382.5	383	383.5
Entre	365	365	365	365	365 Días del año
Salario Diario Integrado	1.0452	1.0466	1.0479	1.0493	1.0507

Fuente: Elaboración propia en base a la LSS

## 1.5 PREVISIÓN SOCIAL

La previsión social, Mario de la Cueva (1965) la define como “el apoyo económico otorgado a los trabajadores así como a sus familias en caso de sobrevenir la falta de medios para subsistir por motivos naturales o involuntarios”, lo anterior debido a los accidentes, enfermedades, invalidez, vejez o fallecimiento que no fueran forzosamente derivados de la relación laboral, pero que tuviera acceso el Trabajador que alguna vez hubiera tenido una relación laboral legal.

En México la previsión social se encuentra inscrita en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), aunque no la define es donde se menciona de este término en la Ley.

La previsión social es exclusiva de los trabajadores ya que se encuentra unida a la relación laboral que tenga este, por ende es un derecho, de ahí que se convierte en lo que hoy en día se conoce como seguridad social.

Algunas de las prestaciones que integran la previsión social en México, las maneja el IMSS y se encuentran dentro de los siguientes rubros: indemnización por riesgos de trabajo, jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, reembolso de gastos médicos y prestaciones de seguridad social.

Para la LISR el concepto fue incorporado partir de 2003, antes de esta fecha se mencionaban como “gastos de previsión social”.

En la actualidad en el artículo 7 quinto párrafo de la LISR nos amplía el concepto “las erogaciones efectuadas por los patrones a favor de sus trabajadores que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de dichos trabajadores, tendentes a su superación física, social, económica o cultural, que les permita el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia”.

## **1.6 IMPUESTOS**

La aplicación de las tasas por las distintas contribuciones sobre los salarios disminuye la percepción salarial por lo que los empleados optan por aceptar las propuestas de sus patrones para ser asegurados con salarios bajos y percibir un mayor salario. La legislación actual resulta claramente insuficiente para abarcar

conceptos derivados de la relación laboral, por lo que algunos patrones ven en la simulación de la relación laboral una forma de librarse de esta carga. Dicho lo anterior es necesario mencionar algunos conceptos para un mejor entendimiento del tema.

Una de las problemáticas que tiene una pequeña y mediana empresa es sin duda el aspecto fiscal. Surge primariamente la falta de distinción entre estas entidades económicas dando un trato fiscal igual a las grandes empresas y pequeñas (Pymes) sin tomar en cuenta que estas últimas tienen un bajo poder adquisitivo, empresarios empíricos, enfrentamiento con las grandes trasnacionales, altas cargas fiscales, desconocimiento y dificultad de las leyes fiscales para el pequeño empresario, ante este panorama se realiza una artificial similitud sin tomar en cuenta las características y problemáticas especiales de estas unidades económicas que aunque sean pequeñas o medianas tienen el mismo procedimiento de constitución que las grandes, las autoridades tienen las mismas facultades, aplican los mismos procedimientos de cobro agresivos y tienen la obligación de pagar por mencionar las contribuciones a su cargo generadas de acuerdo a su giro comercial.

Este exceso de gravámenes de la pequeña y mediana empresa en general genera un descontento social que perjudica el pago de contribuciones. El principio de equidad refiere que se debe dar un trato igual a los iguales y desigual a los desiguales y es evidente que las grandes empresas no tienen las mismas condiciones que las medianas y pequeñas empresas, las cuales buscan las formas posibles de evadir las cargas tributarias para disminuir el pago de sus contribuciones.

La actitud que toma el empresario para eludir el pago de las contribuciones procede de la falta de confianza pública de que los recursos recaudados sean utilizados para fines públicos adecuados y la falta de cumplimiento voluntario de la sociedad, aunado a la dificultad de interpretación y aplicación de las leyes fiscales no sólo para los ciudadanos sino incluso para los especialistas que se enfrentan a misceláneas y parches fiscales, todos estos factores ocasionan baja recaudación de contribuciones, evasión fiscal, corrupción, y afectación grave a las pequeñas y medianas empresas.

En los impuestos regidos por la LISR, el patrón adquiere la obligación de retenedor, por lo que no se considera una carga financiera la cuantía de esta contribución, en este error caen continuamente los patrones, él solo tiene el papel de recaudador.

El cálculo de los impuestos en México que corresponden a los derivados del pago de nómina es complejo y diverso, además de costoso se describen en la tabla que a continuación se muestra Tabla 1.2.

Tabla 1.2 Costo de las contribuciones y aportaciones sociales sobre el salario.

Concepto	%
Impuesto Estatal sobre Nominas	3
Seguro Social	12.25
INFONAVIT	5.00
Total carga fiscal directa a sueldos	20.250

Fuente: elaboración propia, con base en la Ley de IMSS, INFONAVIT, y Ley de Hacienda de cada Estado.

En las cuotas al Instituto Mexicanos del Seguro Social (IMSS) la aportación es tripartita, la proporcionan una parte en Estado, patrón y otra es retenida del pago de salario al trabajador.

Un beneficio que tiene el pago de las contribuciones es que el padrón podrá hacerlos deducibles, siempre y cuando cumplan los requisitos que los legislen, así mismo el estudio adecuado y una estrategia apropiada ayudaran a determinar que partes gravadas o exentas deberá utilizar para disminuir la carga fiscal y social.

## 1.7 RELACIÓN LABORAL

No debemos olvidar la LFT la cual rige la relación laboral y regula las condiciones de trabajo entre ambos, patrón y empleador, cuando una persona física realice un

trabajo personal, esté sujeta a las órdenes de otra y el servicio prestado sea remunerado por el patrón, se establecerá que tienen una relación de trabajo.

Los elementos que constituyen la relación laboral, se clasifican en subjetivos y objetivos; los subjetivos son el trabajador y el patrón; y los objetivos son la prestación de un trabajo personal subordinado y el pago de un salario.

Esta relación deberá quedar plasmada en un contrato, obligándose ambas partes a las obligaciones y derechos correspondientes, debemos mencionar que la falta del contrato escrito no libera a cualquiera de los sujetos implicados en la relación laboral, está determinada a partir del artículo 20 de la LFT.

El tiempo que dure será el que los propios actores determinen que pueden ser, contrato por tiempo determinado, tiempo indeterminado, período de prueba, contrato por obra y período de capacitación. La LFT protege al trabajador instando que en la relación laboral existan prestaciones mínimas que el patrón deberá acatar y cumplir.

Existen otras formas de contratación que no se encuentran reguladas dentro de la LFT, estas son el desconocimiento legal de las relaciones de trabajo que son llamadas Asimilados a Salarios y Honorarios.

La denominación de Asimilados a salarios esta indebidamente usada, ya que carece el elemento principal del salario: la subordinación. Este nace en 1981

solo para efectos del ISR, de esta manera surge a partir de los ingresos que pueden recibir las personas físicas.

La relación laboral se desconoce por lo que únicamente los patrones están obligados a la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en Honorarios se presume lo mismo que el anterior solo que esta forma de contratación el patrón deberá retener el 10% sobre el ingreso, que correspondería al ISR y las 2/3 partes del IVA, correspondiente a la base de las prestaciones que son cubiertas. La diferencia radica en que el prestador de servicios es contratado bajo este esquema, por lo que no es considerado trabajador, como consecuencia no tiene acceso a la atención médica para él y su familia, tampoco prestaciones mínimas como lo son aguinaldo, vacaciones, así como acceder a un crédito hipotecario y aportar a la cuenta de retiro para su jubilación.

Conocidos los elementos de la relación laboral, el objeto de estudio de este trabajo será la carga contributiva que aporta el patrón procedente de la relación laboral lo cual conlleva a conocer las contribuciones que emanan de esta.

# CAPÍTULO II.

## Las Contribuciones

## **CAPÍTULO II. LAS CONTRIBUCIONES**

En este capítulo se conocerán las contribuciones que se derivan de una relación laboral, aunque son a cargo de ambos entes que componen la relación laboral, son vigilados por organismos distintos, así como leyes propias. Y la base de cálculo de estas cargas tributarias es diferente.

### **2.1. ANTECEDENTES DE LAS CONTRIBUCIONES**

En México una de las fuentes para obtener recursos que ayudan a solventar el gasto público son las contribuciones “Son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes” nos lo dice el Artículo 31 Fracc. IV CPEUM.

Ahora bien en el ámbito fiscal en el artículo primero del Código Fiscal de la Federación (CFF) menciona que tanto las personas físicas y morales, están obligadas a contribuir para el gasto público. Los clasifica en cuatro grupos: impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social y contribuciones de mejoras.

Para el estudio que nos compete en esta investigación se hace mención de los dos apartados que nos corresponden: impuestos y aportaciones de seguridad social.

La contribución es una parte integrante de los ingresos públicos, “los impuestos forman parte de las contribuciones y estas a su vez forman parte de los ingresos públicos”(Rosas, 1962).

Las aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social.

Los aprovechamientos a los ingresos son los que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, es decir son los ingresos cuya fuente son el financiamiento que obtienen los organismos que conforman las multas, recargos y actualizaciones.

La aplicación de contribuciones a los salarios disminuye la percepción salarial por lo que los empleados optan por aceptar las propuestas de sus patrones para ser asegurados con salarios más bajos y percibir más. La legislación actual resulta claramente insuficiente para abarcar conceptos derivados de la relación laboral, por lo que algunos patrones ven en la simulación de la relación laboral una forma de librarse de esta carga, pero además de las simulaciones más o menos evidentes hay otros artificios que el derecho laboral debería reconsiderar, debido a que sus utiliza viejos conceptos, ya que el mundo ha cambiado.

## **2.2. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Uno de los Organismos encargados de la Seguridad Social en México es el Instituto Mexicano del Seguro Social, que es un organismo fiscal autónomo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios de integración operativa tripartita.

El sistema de seguridad social se implanto en México a partir del año 1943, se denominó Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) este es un organismo descentralizado, con personalidad y patrimonio propio para administrarlo, su órgano de gobierno está integrado de manera igualitaria y organizado con participación tripartita, estado, empresa y trabajador; el objetivo de esta institución es brindar al trabajador y su familia todo el apoyo en materia de salud, cubriendo los accidentes de trabajo y ayudando a generar un fondo para su retiro a los 65 años.

El concepto de seguridad social fue definido por primera vez en la Conferencia Internacional del Trabajo reunida en Filadelfia en 1994 indicando que la "seguridad social engloba un conjunto de medidas adoptadas por la sociedad para garantizarles a sus miembros la protección contra ciertos riesgos que el individuo con sus recursos médicos no puede cubrir(Moreno, 2005)".

La Constitución de 1917, en su artículo 123, dispone que los patrones tengan responsabilidades en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Sin embargo esta definición aún no contempla los elementos necesarios pues sólo menciona que se protege al individuo contra ciertos riesgos sin mencionar cuales coinciden en considerar a la seguridad social como la más alta expresión de la solidaridad humana entre los trabajadores y en segundo lugar como un conjunto de normas jurídicas de orden público que tienden a realizar la solidaridad social.

El fundamento Legal y concepto de la Seguridad Social parte del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya citado y del Código Fiscal de la Federación que nos señala, en su artículo primero, que son las personas físicas y morales las que están obligadas a contribuir con los gastos públicos conforme las leyes fiscales respectivas. Así como, en su artículo segundo, las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Nos referimos específicamente a la Fracción II de dicho artículo Aportaciones de seguridad social que son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social, o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado

La seguridad social es una forma de proteger a la clase trabajadora en sus relaciones de trabajo subordinado cuando el producto de su trabajo es la fuente principal de subsistencia.

Toda relación laboral remunerada debería dar lugar al aseguramiento por parte del patrón, pero desafortunadamente esto no sucede, la legislación

mexicana permite la operación de empresas aun cuando no cumplen con la legislación vigente en materia de seguridad social.

Desde el inicio de operaciones el Instituto Mexicano del Seguro Social no tuvo la visión que la población trabajadora sería excesiva lo que provocó un problema financiero, ya que la estructura de esta dependencia fue rebasada con el pago de la pensión a los jubilados lo que dio como resultado la insuficiencia de recursos, que derivó en una reforma en la década de los noventa, dando como resultado un sistema de cuentas individuales.

Hoy en día existe una problemática en todo el sector empresarial, sean Personas Morales o Personas Físicas, pequeñas y medianas empresas, en torno a las aportaciones de seguridad social, pues existe una gran cantidad de que no dan de alta a sus trabajadores o los convencen de no solicitar su inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social porque su salario disminuye o le persuade de disminuir el salario que entera al IMSS Social, sin embargo, las consecuencias son que el trabajador al no ser asegurado pierde un sin número de semanas de cotización, lo que le impide en determinado momento gozar de una pensión por cesantía en edad avanzada y vejez, de igual forma en el caso de que sufra un accidente de trabajo, su pensión por incapacidad permanente parcial o total se determinará de acuerdo al salario base de cotización enterado y lo mismo sucederá con todas las ramas de aseguramiento del régimen Obligatorio.

Sin embargo, en la omisión o disminución de las cuotas obrero patronales también resulta fuertemente afectado el patrón, algunas de las consecuencias son: multas, actualizaciones, recargos, determinación presuntiva y también se enfrenta a uno de los procedimientos más agresivos que es Procedimiento Administrativo de

Ejecución, lo que implica para muchas empresas la pérdida total de sus bienes, pues si no pagan sus aportaciones, sus bienes son embargados y en caso de ser violentados sus derechos se debe presentar una demanda de Juicio Contencioso Administrativo o un Recurso de Revocación, pero lo más importante es el tiempo en que la empresa detiene su actividad por falta de sus activos, lo que implica una pérdida considerable de empleos.

Para una mayor comprensión que genera el impacto de las cuotas patronales que impone esta institución se muestra en la tabla 2.1.

### Caso Práctico

Tabla 2.1 Determinación de contribuciones patronales sobre dos tipos de salario.

Trabajador	Salario	Salario Integrado Mínimo	Enfermedad y Maternidad en Especie Cuota Fija 20.40%	Prestaciones en dinero 0.70%	Invalidez y Vida 1.75%	Guarderías 1%	Pensionados y Beneficiarios 1.05%	Riesgo de Trabajo (Prima media) 2.60%	Subtotal Diario	Días del mes	Aportaciones a pagar mensual
Juan Pérez	80.04	83.66	16.33	0.59	1.46	0.84	0.88	2.18	22.27	30	668.04
Susana López	160.08	167.32	16.33	1.17	2.93	1.67	1.76	4.35	28.21	30	846.23
<b>SUBTOTAL</b>											<b>1,514.26</b>

Nota: Enfermedad y Maternidad se calcula en base a Salario Mínimo General Vigente

Fuente: Elaboración propia basándose en la Ley del Seguro Social 2017.

### **2.3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

El origen del ISR se da en el año de 1921 con el impuesto del Centenario, en aquel tiempo se promulgo en México un decreto que establecía un impuesto federal, este impuesto era causado sobre los impuestos particulares.

El 18 de marzo de 1925 entra en vigor por primera vez la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); en los siguientes años sufrió varias modificaciones, eso debido a que se tenía que adecuar conforme al crecimiento económico de México, en esta Ley se definió lo que debía considerarse por ingreso (Ernesto, s.f.).

El Impuesto Sobre la renta es un impuesto directo, porque su naturaleza grava a los ingresos que percibe directamente el trabajador. Cuando los ingresos que perciba el trabajador por la prestación de un servicio personal subordinado, será beneficiario se acreditar el crédito al salario de acuerdo al monto que perciba.

El impuesto sobre la renta es importante porque representa la mitad de los ingresos tributarios, pero además, dentro de las cinco categorías que integran el ISR, el componente de retención de salarios es el más importante. El hecho de que sean los perceptores de sueldos y salarios quienes más contribuyan al ISR resulta en cierta medida.

Una de las razones que explican esta asimetría en la carga fiscal de trabajadores y empleados inscritos en la nómina de las empresas o las corporaciones públicas y privadas, consiste en que se trata de causantes

“cautivos”, aislados y con pocas deducciones autorizadas, sin relación directa con la autoridad fiscal, lo que asegura el pago oportuno, continuo y a menudo en exceso de sus contribuciones fiscales.

Este hecho permite hacer diversas consideraciones sobre este impuesto que sugieren la necesidad de cambiar su incidencia, lo que puede hacerse por medio de una reforma fiscal que modifique la estructura impositiva completa, o bien desajustes en la operación del impuesto en este componente particular. El impuesto al ingreso es más distorsionante que el impuesto al consumo, pero en el caso de los trabajadores es especialmente perjudicial.

No hay una equivalencia entre la base gravable de una empresa y la base gravable de un trabajador. Mientras que la empresa puede eludir ese efecto perverso del ISR incluso en éstas alientan el consumo o el gasto mediante el incremento de los costos de producción, en los trabajadores el efecto directo sobre su restricción presupuestaria es inmediato. A partir de esto podemos concluir que el problema es que el trabajador paga impuestos ex ante, y la empresa paga ex post a la decisión de consumo. En este sentido, el ISR derivado de los sueldos es un costo trabajador que tiene que enterar el patrón ante la autoridad. En consecuencia, el ISR en los trabajadores afecta sus decisiones de ahorro y la elección de consumo.

El impuesto es por naturaleza progresivo, a mayor ingreso se eleva el impuesto a pagar, lo que provoca el desánimo en el trabajador.

Un rasgo importante del sistema fiscal personal en los países es la operación de acuerdos para la retención de los impuestos de los trabajadores contribuyentes, es que las libera de la obligación de presentar una declaración anual.

La retención de impuestos es considerada como la base de todo eficiente sistema fiscal. Posee varias ventajas:

- a) Reduce o elimina la disposición a subestimar los ingresos con propósitos fiscales.
- b) Es una forma eficiente en costos tanto para el contribuyente como para el administrador fiscal al realizar el pago de impuestos
- c) Reduce la incidencia del no pago de impuestos que de otro forma se incrementaría cuando los contribuyentes reportan adecuadamente sus impuestos pero no están en condición de pagar parte o el total de los impuestos causados
- d) Hay grandes beneficios relacionados con el grado de cumplimiento por el uso de la retención
- e) El entero periódico de los impuestos retenidos al administrador fiscal asegura un flujo de ingresos a las cuentas del gobierno lo que facilita el manejo del presupuesto.

El problema con recurrir a que sea el patrón el que haga la retención del impuesto, o bien que haya una tercera persona quien se encargue de recolectar los impuestos de los causantes, aparte de que necesariamente funge como mediador en la relación entre el fisco y el contribuyente, es establecer si el impuesto retenido en el periodo de pago concreto, debe hacerse sobre la base del

ingreso anual probable que obtendrá el contribuyente o sobre la base del ingreso gravable es decir, el ingreso bruto menos las deducciones autorizadas al año que deberá pagar en caso de hacer una declaración anual.

De acuerdo con Jiménez González (2003), “la base gravable o base imponible está constituida por el valor o magnitud del elemento objetivo al que deberá aplicarse la alícuota para obtener el monto del impuesto a pagar”.

También es importante hacer mención que el patrón deberá entregar una constancia anual por los ingresos erogados a favor del trabajador que entre otros conceptos deberá contener los datos fiscales del patrón y trabajador, los sueldos pagados, el impuesto causado así como el Subsidio al Empleo al que tenga derecho; esta deberá extenderse a petición del trabajador.

Para el cálculo del impuesto provisional deberá aplicarse la tarifa del Artículo 96 de la LISR, y en el cálculo anual se aplicará el Artículo 152 de la LISR, así como la mecánica detallada en la misma. En la siguiente tabla se muestra el impuesto a retener en dos casos, el primero aplicado a un trabajador que percibe un salario mínimo, el segundo que percibe dos salarios mínimos en ambos casos son salarios vigentes.

Para una mejor comprensión en el cálculo del impuesto a retener por los sueldos y salarios en este rubro se muestra en la Tabla 2.2

Tabla 2.2 Determinación de ISR a retener sobre dos tipos de salario.

Trabajador	Salario	Días del mes	Salario Mensual	ISR Causado	Subsidio al Empleo	ISR a Retener	Subsidio al Empleo por entregar	Impuesto a pagar mensual
Juan Pérez	80.04	30	2,401.20	131.45	406.83	0.00	275.38	0.00
Susana López	160.08	30	4,802.40	311.64	324.87	0.00	13.23	0.00
<b>SUBTOTAL</b>								<b>0.00</b>

Fuente: Elaboración propia basándose en la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2017.

### 2.3.1 Asimilables a salarios.

Existe dentro del ámbito fiscal la figura de Ingresos Asimilados a Salarios este concepto indebidamente se le denomina así, aun cuando carece del elemento principal del salario: la “subordinación”. Se creó en 1981 sólo para efectos del impuesto sobre la renta.

Lo que se asimila es una serie de ingresos a la que la LISR le da un trato semejante al salario, pero que de ninguna forma cambia la relación contractual entre las partes; es decir, el perceptor de esos ingresos no adquiere el carácter de trabajador y quien los paga tampoco asume la calidad de patrón.

Dichos ingresos “asimilados a salarios”, en términos del artículo 94, fracciones I a VII de la LISR, son:

- a. Remuneraciones recibidas por servidores públicos.
- b. Rendimientos y anticipos de socios de cooperativas de producción y anticipos de sociedades y asociaciones civiles.
- c. Honorarios percibidos por consejeros y comisarios.
- d. Honorarios por servicios prestados preponderantemente a un prestatario.
- e. Honorarios independientes recibidos de empresarios o personas morales.
- f. Personas físicas con actividades empresariales.
- g. Los ingresos obtenidos por las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o por una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento del ejercicio de la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo (Ramirez, 2010).

La característica general de estos ingresos asimilados, es que corresponden a ingresos obtenidos por personas físicas distintas a trabajadores que la Ley contempla como salarios para efectos de determinación de gravamen, retención y cumplimiento de obligaciones. A estos ingresos no aplica el cálculo de las contribuciones de índole social, seguridad social y vivienda.

A continuación se muestra el cálculo del impuesto a retener por este caso en la Tabla 2.3.

Tabla 2.3 Determinación de ISR a retener sobre ingresos asimilados a sueldos

Trabajador	Salario	Dias del mes	Salario Mensual	ISR Causado	Impuesto a pagar mensual
Juan Pérez	80.04	30	2,401.20	131.45	131.45
Susana López	160.08	30	4,802.40	311.64	311.64
<b>SUBTOTAL</b>					<b>443.09</b>

Fuente: Elaboración propia basándose en la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2017.

#### **2.4. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

Este instituto se creó en 1972, su función fundamental es dar el cumplimiento al derecho de todos los mexicanos para contar con una vivienda digna. Su objetivo principal es proporcionar el financiamiento necesario a los mexicanos para la adquisición de una vivienda, involucrándose en todos los aspectos necesarios para facilitar la obtención de una vivienda a los trabajadores.

La subcuenta de vivienda se compone por las aportaciones que el patrón realiza sobre los salarios base de cotización de los trabajadores que tiene contratados, este será del 5%.

Se muestra en la Tabla 2.4 un caso práctico en el cálculo de dicho impuesto.

Tabla 2.4 Determinación de cuota de INFONAVIT sobre ingresos distintos.

Trabajador	Salario	Salario Integrado Mínimo	Días del mes	Salario Mensual Integrado	INFONAVIT 5.00%	Aportaciones a pagar mensuales
Juan Pérez	80.04	83.66	30	2,509.73	125.49	125.49
Susana López	160.08	167.32	30	5,019.47	250.97	250.97
<b>SUBTOTAL</b>						<b>376.46</b>

Fuente: Elaboración propia basándose en la Ley del Instituto del Fomento para la Vivienda para los Trabajadores 2017.

## 2.5. SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Cuando se instauraron los recursos para las pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS estos eran administrados por el propio instituto en una cuenta colectiva que no generaba rendimientos. En 1996 se crearon las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE); iniciaron sus operaciones a partir de 1997, en el mes de Julio de este año inician la administración de los fondos destinados al retiro de los empleados.

Los porcentajes aportados por el patrón son el 2% para el Retiro y el 3.15% para Cesantía en edad avanzada y Vejez, ambos se calculan sobre el salario base de cotización que percibe el trabajador, y el pago se realiza de manera bimestral.

El rubro que nos compete está incluido en las prestaciones que paga el patrón en el IMSS, pero es preciso hacer mención ya que esta aportación se integra a la pensión que en el futuro reciba el trabajador.

Se muestra el cálculo de esta contribución en la Tabla 2.5.

Tabla 2.5 Determinación de cuota de Retiro sobre ingresos distintos.

Trabajador	Salario	Salario Integrado Mínimo	Retiro 2.00%	Cesantía y Vejez 3.15%	Subtotal Diario	Días del mes	Aportaciones a pagar mensuales
Juan Pérez	80.04	83.66	1.67	2.64	4.31	30	129.25
Susana López	160.08	167.32	3.35	5.27	8.62	30	258.50
<b>SUBTOTAL</b>							<b>387.75</b>

Fuente: Elaboración propia basándose en la Ley del Seguro Social 2017.

## 2.6. IMPUESTO SOBRE NÓMINA ESTATAL

Este impuesto es de orden público y está fiscalizado por la Ley de Hacienda Publica de cada Estado en el artículo 10, la finalidad es regular los ingresos que

se generan en cada una de las entidades que conforman los Estados Unidos Mexicanos. Este impuesto se calcula a partir de las erogaciones que los patrones dan a sus trabajadores, entre las principales se encuentran:

- a. Cuota Diaria
- b. Gratificaciones
- c. Percepciones
- d. Alimentación
- e. Habitación
- f. Primas
- g. Comisiones
- h. Prestaciones en especie

La tasa varía de acuerdo a la entidad, esta será determinada por la Ley de Ingresos vigente en el Estado correspondiente. Algunos de los conceptos que no integraran la base son: instrumentos de trabajo, el ahorro, las aportaciones que el patrón otorgue a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas de seguro de retiro, aportaciones al INFONAVIT, aportaciones en las utilidades entre otras.

El impuesto se causará en el momento que se realicen las erogaciones y se deberá pagar a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha en que se origine.

Los patrones que sean sujetos a esta contribución, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, presentar ante las oficinas recaudadoras los avisos correspondientes al cambio de razón social, así como el cambio de domicilio, presentar la información que solicite la autoridad con

respecto a este impuesto, elaborar y resguardar la documentación comprobatoria del origen mismo.

Para una mayor comprensión se muestra en la tabla 2.6 el impacto que generan las cuotas patronales que impone esta institución.

Tabla 2.6 Determinación del cálculo Impuesto Sobre Nómina (3%) para este ejemplo.

Trabajador	Salario	Impuesto sobre Nómina 3%	Subtotal Diario	Dias del mes	Impuesto a pagar mensual
Juan Pérez	80.04	2.40	2.40	30	72.04
Susana López	160.08	4.80	4.80	30	144.07
<b>SUBTOTAL</b>					<b>216.11</b>

Fuente: Elaboración propia basándose en la Ley de Hacienda pública de cada Estado.

En base a lo anterior, se muestra la carga impositiva por parte de la autoridad sobre los salarios que están a cargo del patrón, debido al alto costo que implica, muchos empresarios deciden buscar alternativas que disminuyan sus impuestos pero no consideran las infracciones a las que son susceptibles así como la penalización de las mismas; de las cuales se hablará en el siguiente capítulo.

## CAPÍTULO III.

Actos penalizados por la autoridad en impuestos laborales.

### **CAPÍTULO III. ACTOS PENALIZADOS POR LA AUTORIDAD EN IMPUESTOS LABORALES.**

En este capítulo se conocerán las sanciones causadas por la omisión y discrepancia en el pago de impuestos que derivan de una relación laboral, que aun cuando las autoridades han aumentado las sanciones, los empleadores se encuentran tentados a evadir su obligación con las entidades que los regulan, aunque se deja entrever que se puede apegar a la ley y encontrar recovecos en la misma para evitar el alto costo de los impuestos.

#### **3.1 ANTECEDENTES DE ACTOS PENALIZADOS POR LA AUTORIDAD EN IMPUESTOS LABORALES.**

La evasión fiscal es un mal que aqueja a un número importante de empresas, y como consecuencia en muchos de los casos el cierre de las mismas o subsistiendo lesionadas financieramente, una de las causas puede ser una mala administración impositiva, es decir la omisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La problemática de las empresas, ya sea pequeñas o medianas, se caracteriza por los siguientes aspectos: el cálculo incorrecto de los impuestos, de relevante importancia, los retenidos sobre sueldos, ya que se encuentran sancionados excesivamente por las leyes.

Otro aspecto es la ignorancia de las leyes, así como los estímulos que no se utilizan para beneficio de la empresa.

### 3.2 EVASION FISCAL

El termino de evasión se define como: “fuga, evitar un peligro, eludir un una dificultad prevista”; aterrizando en el ámbito fiscal quedaría como: “Evitar el pago de impuestos”, lo cual implica faltar a la máxima Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual nos impone el pago de contribuciones para solventar el gasto público.

En los medios electrónicos como el Internet se encuentra la siguiente definición: Evasión Fiscal, Defraudación a la administración tributaria mediante la ocultación o la simulación de cuentas de ingresos o gastos con el fin de pagar menos impuestos.

En este sentido, Carlos María Falco (2000) define la evasión fiscal como “todo acto u omisión que, en contradicción con la ley fiscal aplicable al mismo, provoca indebidamente la disminución o eliminación de la denominada carga tributaria”.

Según Tapia Tovar (2012), la evasión fiscal es un fenómeno social y de moral pública que se ha dado en todos los tiempos, el cual ha tenido lugar tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo.

De lo anterior se desprende que la evasión fiscal inicia al mismo tiempo que surge la imposición del pago de impuestos.

La autoridad que da a conocer las infracciones y delitos fiscales en que pueden incurrir al no cumplir con las obligaciones tributarias es el Código Fiscal de la federación (CFF).

También es importante señalar que la evasión daña los valores fundamentales de la sociedad, dichas conductas son reprobadas y sancionadas, estas pueden ser sanciones administrativas, cuantitativas y prisión.

La evasión entre otras causas como lo menciona Tapia Tovar (2012) “se explica a través de diferentes planeación manifestaciones de la población, de tipo psicosociológico, que van desde un simple rechazo, pasando por la alteración o el engaño doloso, el error involuntario, hasta la alta financiera, en otros casos se da por simples razones de necesidad y supervivencia”.

En México la idiosincrasia es una de las causa por las que los contribuyentes caen en la evasión fiscal, han heredado el pensamiento de que se roban los impuestos.

Ahora bien existen para la autoridad distintas modalidades de evasión fiscal: falta de inscripción en los registros fiscales, falta de presentación de las declaraciones correspondientes, declaraciones alteradas y falta del pago del impuesto determinado.

De lo anterior se desprende que la evasión se encuentra determinada por tres acciones: inscribirse en el Sistema de Administración Tributario, llevar contabilidad y el pago de los tributos.

El mismo Tapia Tovar aporta nuevas causas que dan origen a la evasión fiscal:

- a) La existencia de un sector informal de la economía.
- b) Tratamiento insuficiente del tema en los programas oficiales de educación.
- c) Las crisis económicas recurrentes por las que ha atravesado el país.
- d) Controles insuficientes de la autoridad en su aparato recaudatorio y fiscalizador, que excluye a grandes consorcios industriales y empresariales, entre otros.
- e) Dificultades o trabas que impone la autoridad vía la normatividad, aunadas a la carga administrativa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- f) Escasa atención que se presta a sus promociones medios de defensa jurídicos.

Delito de defraudación fiscal. Art. 108 CFF	Delito Calificado Art. 108 CFF	Personas que cometen delito de defraudación fiscal. Art. 109 CFF
<p>Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal. La omisión total o parcial de alguna contribución a que se refiere el párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales. Comete</p>	<p>El delito de defraudación fiscal, serán calificados cuando se originen por:</p> <p><b>a)</b> Usar documentos falsos.</p> <p><b>b)</b> Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen</p> <p><b>c)</b> Manifestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan.</p> <p><b>d)</b> No llevar los sistemas o registros contables a que se esté obligado conforme a las disposiciones fiscales o asentar datos falsos en dichos sistemas o registros.</p> <p><b>e)</b> Omitir contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.</p> <p><b>f)</b> Manifestar datos falsos para realizar la compensación de contribuciones que no le correspondan.</p> <p><b>g)</b> Utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones.</p> <p><b>h)</b> Declarar pérdidas fiscales inexistentes.</p>	<p>I. Consigne en las declaraciones que presente para los efectos fiscales, deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos o valor de actos o actividades menores a los realmente obtenidos o realizados o determinados conforme a las leyes.</p> <p><b>II.</b> Omite enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado.</p> <p><b>III.</b> Se beneficie sin derecho de un subsidio o estímulo fiscal.</p> <p><b>IV.</b> Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.</p> <p><b>V.</b> Sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, así como las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente.</p> <p><b>VIII.</b> Darle efectos fiscales a los comprobantes digitales cuando no reúnan los requisitos de los artículos 29 y 29-A de este Código.</p>

Fuente: Elaboración propia basándose en el Código Fiscal de la Federación 2017.

La evasión fiscal es la omisión del pago de una contribución, se trata de una violación a la ley.

La evasión fiscal es un delito al cual puede ejecutarse con la omisión del pago o realizar actividades ilícitas en contra del fisco.

### **3.3. DEFRAUDACION FISCAL**

Los sujetos obligados a contribuir con el gastos público y que omiten el pago del mismo da lugar a un “ilícito tributario”, efectivamente el incumplimiento a la ley que regula la tributación nos lleva a cometer defraudación fiscal.

La principal característica es la intención de actuar con dolo, este actuar daña el patrimonio de la sociedad, se basa en aprovecharse mediante errores o utilización de maniobras engañosas para la omisión total o parcial del pago de los impuestos.

Por lo tanto los elementos que constituyen la defraudación fiscal son:

- a) Aprovechamiento de errores
- b) Omisión de pagar un tributo de manera total o parcial.
- c) Consecución de un beneficio indebido
- d) Nexo de causalidad entre el engaño y el no pago del tributo u obtención del beneficio obtenido.

La defraudación fiscal deriva en evasión fiscal, pero la evasión fiscal no necesariamente es defraudación fiscal ya que muchas veces pueden evadirse impuestos por culpa o por mera negligencia, esto es, sin intencionalidad alguna.

### **3.4 ELUSION FISCAL**

Cuando hacemos mención de elusión nos referimos a que en principio no hay ilícito tributario, en ella se buscan los resquicios de la ley, actuando dentro de la ley y no trasgrediendo la normatividad.

La elusión tributaria es una figura consistente en eliminar o reducir la carga tributaria mediante la utilización de medios jurídicos lícitos, es decir, bajo el amparo de recursos o huecos legales, no tenidos en cuenta por el legislador en la etapa de elaboración de la ley, ya sea por una deficiente redacción, o bien porque esa ley origina efectos no previstos al entrar en relación con el resto del ordenamiento jurídico tributario.

Ningún contribuyente tiene el deber de elegir la opción más gravosa para sus intereses, teniendo además el derecho a la libre elección de las formas jurídicas para sus actos en la medida que resulte más beneficiosa desde el punto de vista tributario.

### 3.5 DISCREPANCIA FISCAL

La discrepancia fiscal es la presunción legal de que si los gastos que realiza una persona son mayores a los que ha declarado es porque está omitiendo ingresos. Lo anterior se encuentra registrado en el Artículo 91 de la LISR que nos indica: “Las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.”

El empleado sería objeto del procedimiento descrito en el mismo artículo en los últimos párrafos, puntualizando lo siguiente:

- I. Notificaran al contribuyente el monto de las erogaciones detectadas, la información que se utilizó para conocerlas, el medio por el cual se obtuvo y la discrepancia resultante.
  
- II. Notificado el oficio a que se refiere la fracción anterior, el contribuyente contará con un plazo de veinte días para informar por escrito a las autoridades fiscales, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, el origen o fuente de procedencia de los recursos con que efectuó las erogaciones detectadas, y ofrecerá en su caso, las pruebas que estime idóneas para acreditar que los recursos no constituyen ingresos gravados en los términos del presente Título.

- III. Acreditada la discrepancia, ésta se presumirá ingreso gravado y se formulará la liquidación respectiva, considerándose como ingresos omitidos el monto de las erogaciones no aclaradas.

Descrito lo anterior el trabajador será perjudicado en su patrimonio y tranquilidad, debido a malas prácticas llevadas por la empresa donde labora.

# **CAPÍTULO IV.**

## **Investigación de Campo y Metodología**

## **CAPÍTULO IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y METODOLOGÍA**

En este capítulo se conocerán los resultados de la investigación de campo y la metodología utilizada, esta información será mostrada por medio de gráficas para un entendimiento práctico de los resultados.

### **4.1 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

La investigación documental se elaboró realizando consultas a artículos que definen los conceptos que son el objeto de estudio del presente trabajo, las fuentes: artículos, libros, libros electrónicos, revistas electrónicas, páginas web, así como las leyes que norman el presente trabajo.

Para la investigación documental se recurrió al acopio de información a través de libros basados en el tema, analizando diferentes artículos, tesis y diversos materiales, también se recurrió a direcciones electrónicas, se procedió a la consulta de fuentes secundarias como lo son: periódicos, revista, tesis, leyes, compilaciones fiscales.

Se procedió al acopio de la información relacionada con el tema de las fuentes citadas, para posteriormente seleccionarlas, analizarlas y realizar con ellas resúmenes, síntesis y cuadros comparativos, que permitió construir el marco teórico referencial del trabajo.

## **4.2 INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo se realizó con un cuestionario dirigido a Contadores los cuales son los encargados de manejar la información confidencial de las empresas en las que laboran buscando un referente real del objeto de estudio del presente trabajo, se aplicó sin tomar en cuenta que fueran Personas Morales o Personas Físicas, siempre que cumplieran con la condición de tener empleados laborando en las mismas.

## **4.3 POBLACIÓN**

Como referencia se fundamentó en las dos asociaciones más importantes que se encuentran en la Ciudad de Puebla, el número de socios con los que cuenta el Instituto Mexicana de Contadores Públicos de Puebla con 450 integrantes, así como la Asociación de Contadores Públicos de Pueblas con 159 socios. Dando un total de 609 Contadores.

## **4.4. MUESTRA**

La muestra se integró por 90 Contadores, quienes voluntariamente respondieron el instrumento, por lo que la muestra se manejó a conveniencia.

El instrumento fue aplicado en la facultad de Contaduría Pública de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en el área de Posgrados.

## **4.5 INSTRUMENTO**

El cuestionario que se aplicó está constituido por 16 preguntas, cerradas y con respuestas dicotómicas, que buscó conocer de los contadores, la información cuantitativa de las empresas en las que trabajan, cuyos impuestos derivados de la relación laboral con sus empleados sean pagados en tiempo y forma, así como las repercusiones de la omisión de los mismos ante la autoridad, cuyas respuestas nos darán a conocer el ámbito fiscal laboral vigente.

## **4.6 METODOLOGÍA**

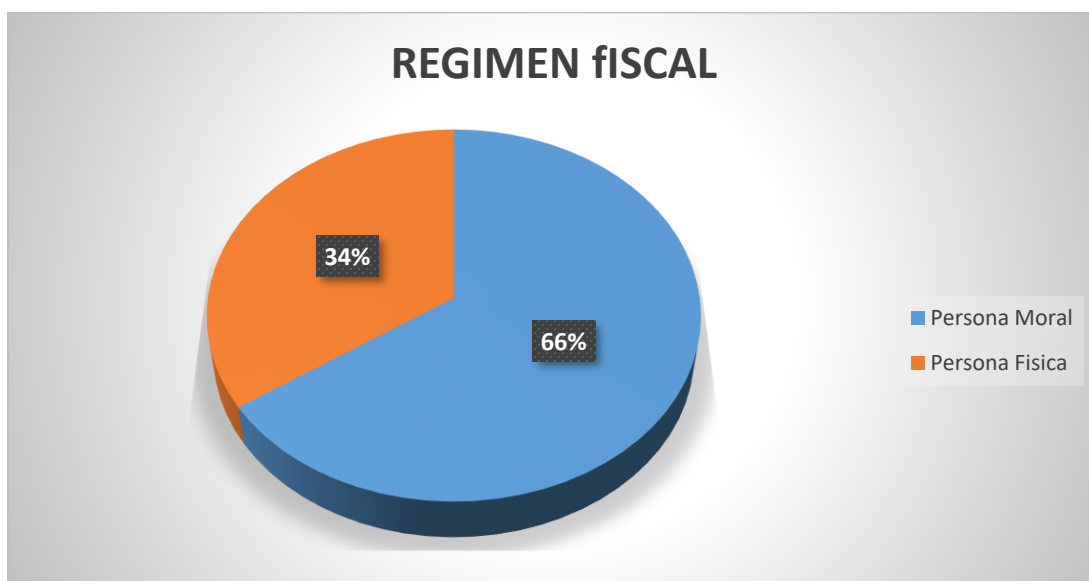
Para conocer el tema y construir la parte teórica del mismo, se investigó en fuentes documentales; plasmando información real de lo que sucede verdaderamente en las empresas en la relación laboral, se aplicó un cuestionario dirigido a los Contadores, que son los expertos en la situación laboral de cada entidad económica, no se limitó el régimen al que pertenecen los empresarios, es decir se examinaron a personas Físicas y Morales, este cuestionario se aplicó en la Benemérita Universidad Autónoma, en la Facultad de Contaduría Pública en la sección de Posgrado, se tomó esta sección ya que la mayoría de profesionales ya tienen experiencia laboral, la aplicación se realizó en el mes de Marzo 2017, el tiempo en que se aplicó fue de una semana, realizando el conteo de las respuestas durante tres días, para la obtención de información fidedigna.

## 4.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación de campo se presentan a continuación por medio de la estadística descriptiva.

1. ¿El régimen fiscal de la entidad que responderá la serie de preguntas es?

Gráfica 4.1 Régimen fiscal utilizado por la entidad



Fuente: elaboración propia.

La opción del régimen elegido para los Contribuyentes de los Contadores Públicos entrevistados es preponderantemente para Persona Moral

2. ¿La empresa cuenta con Registro patronal ante el IMSS?

Grafica 4.2 Empresarios tiene Registro Patronal



Fuente: Elaboración propia.

Las opciones de contar con Registro Patronal de los Contribuyentes de los Contadores Públicos entrevistados en su mayoría cuentan con él.

3. ¿La empresa tiene dado de alta a sus trabajadores ante el IMSS?



La opción de que el patrón inscribe a sus trabajadores ante el IMSS solo un bajo porcentaje no brinda esta prestación.

4. ¿Del total de empleados que porcentaje se encuentra inscrito ante el IMSS?



La opción de que porcentaje de su plantilla laboral se encuentra inscrita se comprobó que inscriben a la mitad de sus empleados aproximadamente.

5. ¿Los trabajadores que se contratan en un inicio, solicitan la prestación de Seguridad Social?



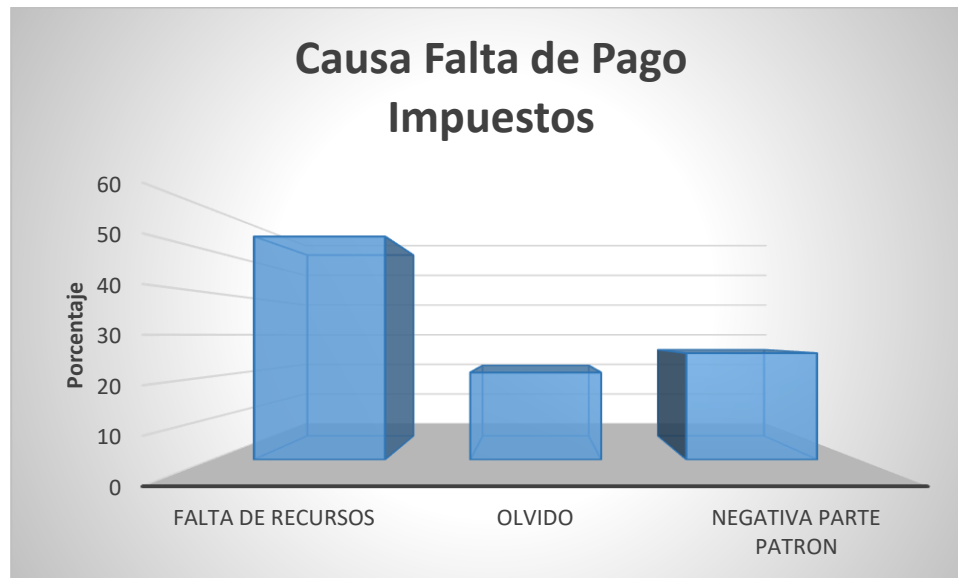
La opción en que se busca conocer si el empleado solicita la prestación social aún se comprobó que todavía un gran porcentaje no conoce o le interesa obtener esta prestación.

6. ¿El patrón paga las aportaciones de seguridad social en tiempo y forma?



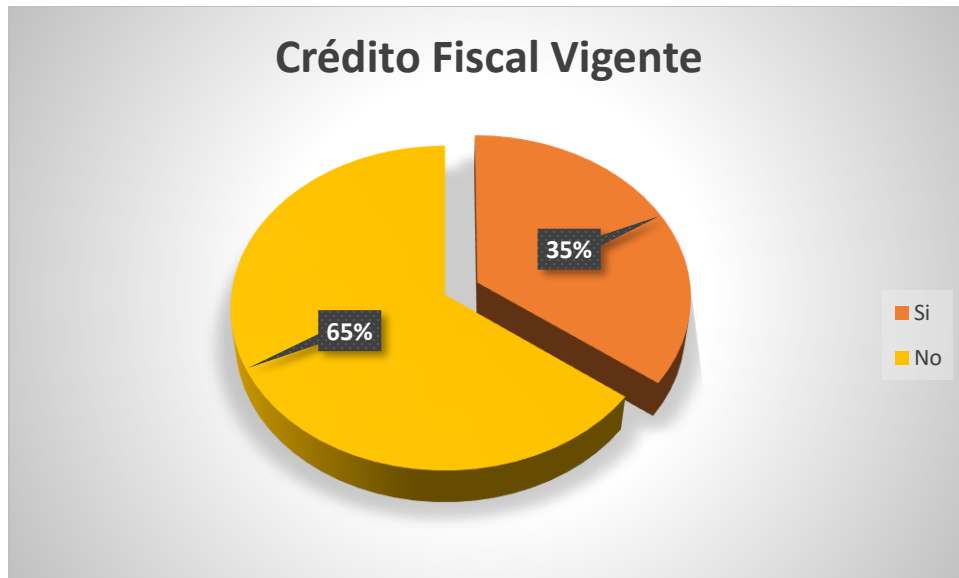
La opción del pago de aportaciones en tiempo y forma se probó que aún hay patrones que no cumplen con dichas contribuciones.

7. ¿Principal causa por la que no cumple en tiempo y forma las aportaciones de seguridad social?



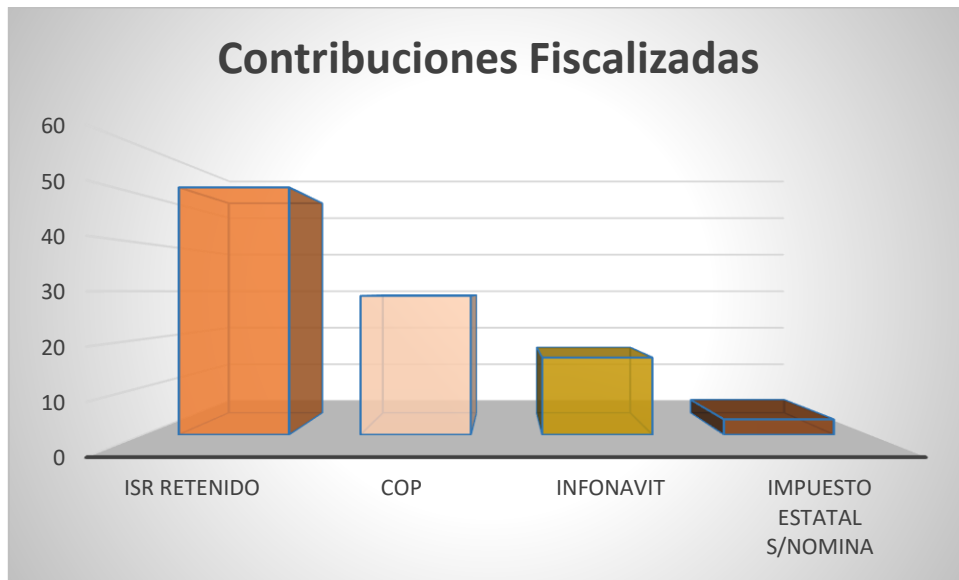
La opción de buscar la causa de la falta de pago se diversificó la respuesta, aun así predominó la falta de recursos.

8. ¿El patrón tiene créditos fiscales a cargo derivados de la omisión en el pago de impuestos por sueldos y salarios?



La opción de conocer los créditos fiscales se probó que aproximadamente una tercera parte tiene fincado alguno.

9. ¿En caso de tener créditos fiscales vigentes estos de que obligaciones se derivan?



Para conocer que contribución se encuentra primordialmente fiscalizada, se conoció que fue el ISR retenido sobre Sueldos.

10. ¿Cuentan con trabajadores “Asimilados a Sueldos y Salarios”?



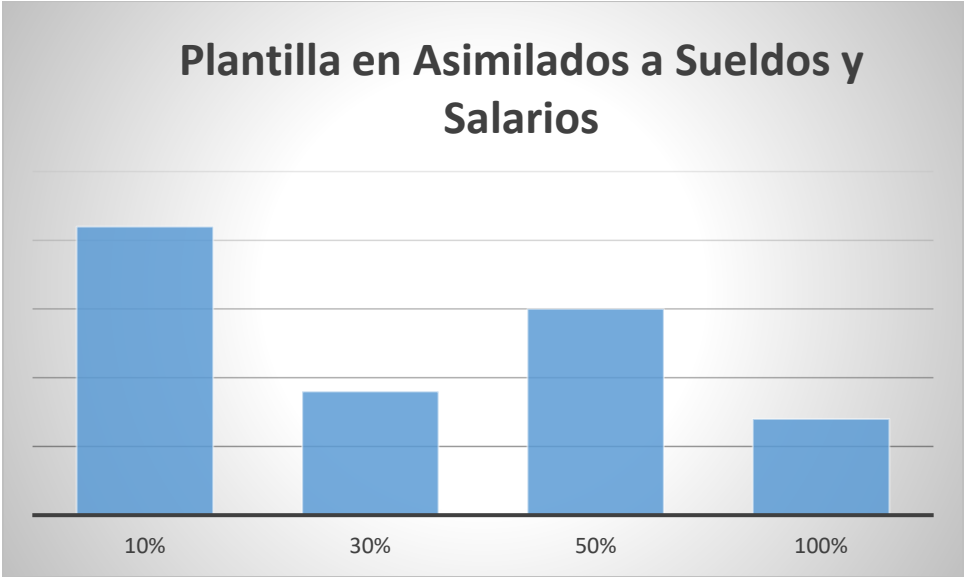
La opción de utilizar la figura de trabajadores asimilados a sueldos y salarios se comprobó que casi la mitad de patronos la usan.

11. ¿Los trabajadores que están bajo el régimen de “Asimilados a Sueldos y Salarios” cumplen con los requisitos para pertenecer a este?



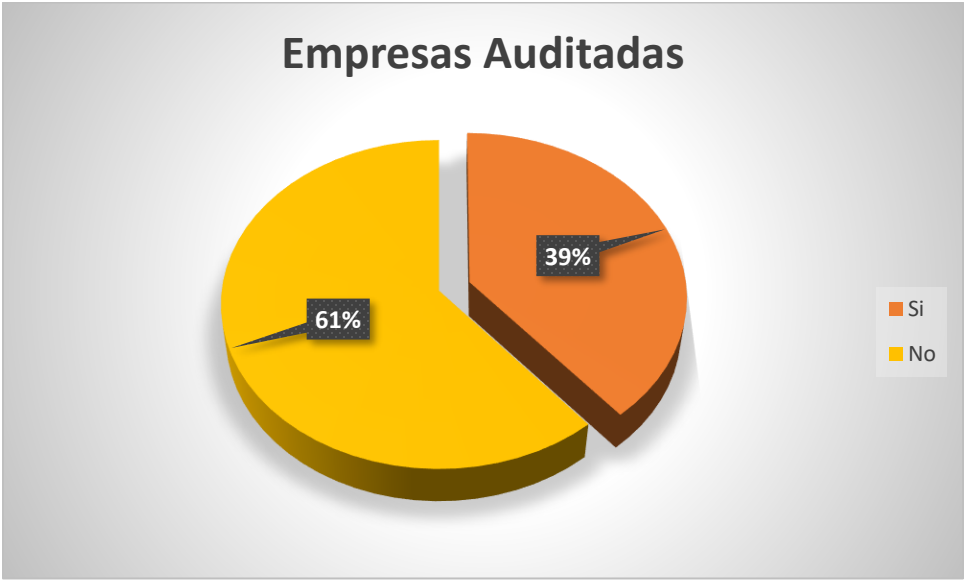
La opción de cumplir con los requisitos para cumplir como trabajadores asimilados a sueldos en su mayoría lo confirmó.

12. ¿En la nómina que porcentaje en número de trabajadores pertenece al régimen de “Asimilados a Sueldos y Salarios” que se aproxime?



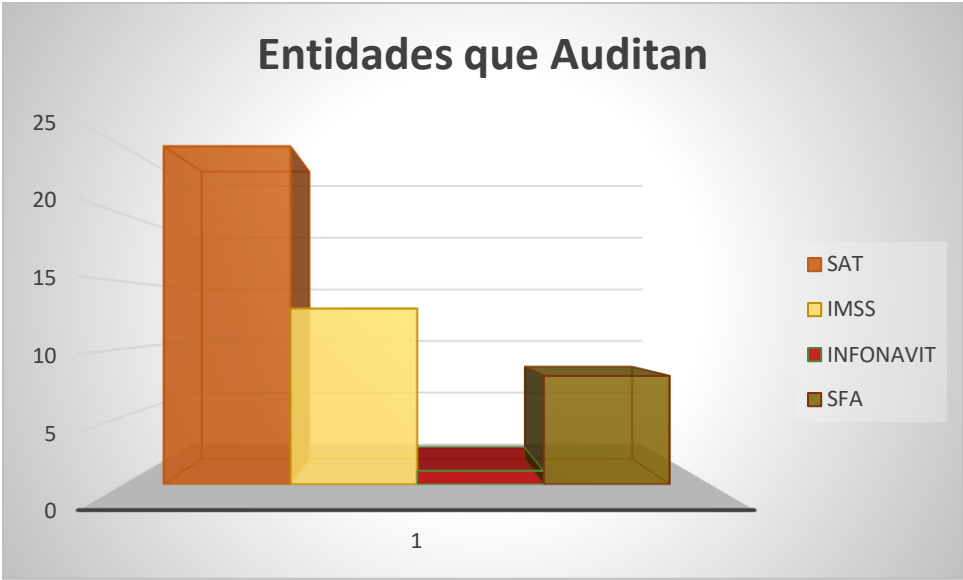
La opción de que porcentaje de su plantilla laboral se encuentra en régimen de sueldos y salarios se comprobó que en su mayoría solo unos cuantos de sus trabajadores los tienen en este régimen.

13. ¿En los últimos 3 años la empresa ha sido revisada por alguna autoridad fiscal?



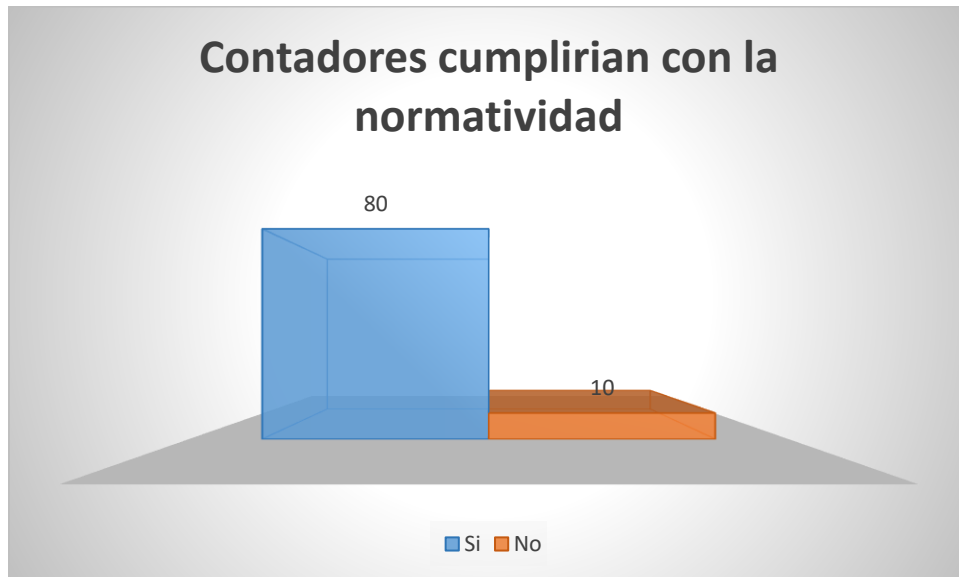
La opción de que porcentaje de empresas ha sido auditada solo la tercera afirmo ser revisada por la autoridad.

14. En caso afirmativo cuál de las siguientes autoridades:



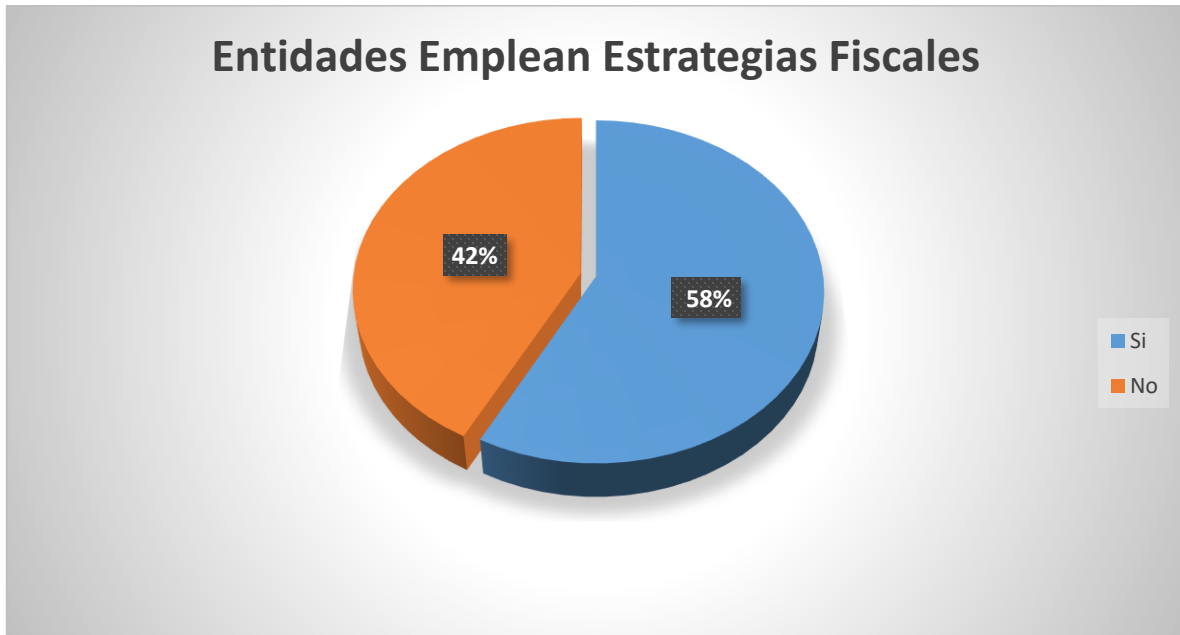
La opción de conocer cuales entidades revisan al contribuyente, predomino el SAT

15. ¿Si usted tuviera la decisión de inscribir al número total de trabajadores ante el IMSS lo haría?



Se comprobó que los contadores entrevistados brindarían las prestaciones sociales a los empleados si en ellos estuviera la facultad de decidir.

16. ¿En su empresa se aplican estrategias para disminuir los impuestos laborales a cargo del patrón?



La opción de utilizar estrategias fiscales por los patrones se confirmó que más de la mitad de los encuestados la practican.

#### 4.8 ANÁLISIS DE RESULTADO

Los resultados obtenidos arrojaron que predominan las empresas de régimen Personas Morales, así como la mayoría de los encuestados manifestaron tener su registro patronal ante el IMSS, en cuanto a la inscripción de su plantilla laboral ante el instituto no todos la tienen registrada en su totalidad, haciendo hincapié que los trabajadores no solicitan esta prestación al momento de su contratación, no se determinó cual es la causa; el contador reporta que el pago de las aportaciones no se pagan en su totalidad en tiempo y forma, la causa es mayoritariamente la falta de recurso económico y como segundo factor la negación del patrón para la liquidación de las misma, aun así se reporta que la entidad gubernamental que finca más créditos fiscales es el Servicio de Administración Tributaria (SAT) derivado del ISR retenido sobre Sueldos y Salarios, en segundo lugar se encuentra el IMSS; además se sondeó la utilización de la figura de Asimilados a Sueldos y Salarios por parte de los empresarios, encontrándose que es utilizada por casi la mitad de las empresas encuestadas, mas no cumplen los requisitos que se necesitan para hacer uso de esta alternativa, desconociendo el propio contador la normatividad que rige a los mismos, en cuanto al porcentaje de la plantilla en que se utiliza la figura anterior se encuentra mucha desigualdad, no existe uniformidad para decidir cuantos empleados deben pertenecer a este régimen.

También se reafirma que la entidad que constantemente aplica auditorías a las empresas, es el SAT, apareciendo de manera reveladora la Secretaria de Finanzas del Estado de Puebla. Se constató el profesionalismo de los contadores ya que se probó que si la decisión de brindar las prestaciones sociales a los trabajadores casi todos respondieron que sí. Se corroboró que al menos la mitad de las empresas recurren a estrategias fiscales.

#### **4.9 ESTADO DEL PROBLEMA (HIPOTESIS)**

La hipótesis enunciada como:

Si se analizan los actos que se realizan para la disminución del pago de las contribuciones originadas de la relación laboral así como los delitos en que incurre el patrón cuando se realizan fuera del marco legal y las sanciones que la autoridad aplica, el empresario podrá tomar decisiones acertadas que no menoscaben su patrimonio.

Se prueba que una parte de los patrones objeto de este estudio aún se niegan al pago de contribuciones derivadas de la relación laboral, ellos realizan algunas “prácticas” que no son apegadas a la Ley, aun cuando la autoridad está revisando el cumplimiento de estas obligaciones.

Los patrones al cumplir con sus obligaciones tributarias apegadas a las distintas leyes que las regulan para obtener el beneficio de la deducibilidad para el pago de sus impuestos.

En su caso extremo no proporcionan las prestaciones de seguridad social, con ello el trabajador queda vulnerable al no contar con el servicio médico y demás apoyos.

## PROPUESTA

La carga tributaria que implica el cumplimiento de las obligaciones patronales con el fisco es elevada, lo que conlleva a que los patrones busquen alternativas que estén fuera de la ley, para la disminución en el pago de los mismos.

Los patrones tienen que conocer las penas a las que son acreedores por la omisión de las contribuciones tributarias, las entidades que vigilan la correcta aplicación de ellas, en la actualidad fiscalizan a fondo estos cálculos, apoyados en la tecnología, por lo que determinan omisiones, multas, y recargos mucho más elevados que las contribuciones que se pagarían desde un inicio.

Los empresarios deben hacer conciencia moral y ofrecer las prestaciones que por ley deben tener sus empleados, desafortunadamente en este mundo principalmente capitalista y en globalización, quieren el ganar-ganar.

Los empresarios deben aceptar que sus empresas lograrán ser mejores si incentivan a su plantilla laboral y les ofrecen las mejores condiciones laborales, así mismos los empleados deben conocer a que tienen derecho de acuerdo a la Ley y solicitar que se cumplan.

Pero lo anterior tiene que ir en unidad con las modificaciones que deben sufrir los procedimientos y tasas que se aplican a los impuestos laborales a cargo del patrón por parte de las autoridades, ya que estos son muy elevados y complicados.

La autoridad debe emprender también un cambio en su idiosincrasia, percatarse que es necesario implantar tasas justas en los impuestos para que el patrón genere el pago al cien por ciento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

La propuesta de este estudio es difundir las penas que sería acreedor el patrón al ejercer malas prácticas contributivas, el riesgo que corre el trabajador al cometer Discrepancia Fiscal, los derechos laborales que tiene por ley el trabajador, esta información difundirla en las principales las redes sociales que son el principal difusor de información hoy en día.

## **CAPITULO V. CONCLUSIONES**

Como resultado de la investigación que se llevó a cabo se desprende que el régimen fiscal, persona moral o física es indistinta para que los empresarios cuenten con registro patronal ante el IMSS ya que en su mayoría cuenta con él.

Se comprobó que un poco más de la mitad de encuestados tienen inscritos a sus trabajadores ante el instituto, no obstante que los trabajadores solicitan su inscripción a la que tienen derecho por ley cuándo inician la relación laboral, pero los patrones se niegan a brindar la prestación.

Se mostró que los patrones que tienen contribuciones a pagar derivadas por las prestaciones sociales, en algunos casos incumplen el pago en tiempo y forma. Sin embargo se constató que la principal causa es la falta de recursos económicos para su cumplimiento, aun así es de mencionar que otra de las causas es la negativa por parte de patrón a cubrir dichas contribuciones, aun cuando conocen las sanciones económicas a las que son acreedores.

Se constató que las autoridades están continuamente revisando el cumplimiento en la recaudación de las contribuciones derivadas de la relación laboral a cargo del patrón, ya que más de la mitad de los encuestados manifestaron ser acreedores de un crédito fiscal por este concepto, en este rubro la dependencia que ha detectado más omisiones es el SAT, que norma el ISR retenido por el pago de sueldos y salarios, seguido por el IMSS con respecto a las cuotas patronales que el regula.

Se puso de manifiesto que algunos empresarios están recurriendo a la figura conocida como Asimilado a Sueldos y Salarios, para la contratación de trabajadores que aun cuando incumplen en los requisitos que norma la LISR, los patronos utilizan esta figura para evitar el pago de las contribuciones de índole médica y prestaciones sociales.

Se demostró que más de la mitad de las empresas están empleando estrategias fiscales, las cuales no se especificaron. Por lo anterior es fácil cometer ilícitos entre los cuales se mencionan los más relevantes.

La evasión fiscal se lleva a cabo cuando el patrón incumple sus obligaciones tributarias, en este caso derivadas por el pago de salarios a sus trabajadores, cuando el patrón comete infracciones estando de acuerdo es decir lo realiza con dolo, está cometiendo "Defraudación Fiscal", se puede realizar evasión fiscal y no necesariamente se está defraudando al fisco, porque esta puede ser cometida por error u omisión involuntaria.

La Elusión Fiscal se realiza con la finalidad de reducir la carga fiscal utilizando los recovecos, errores o lagunas que se encuentran plasmados en la Ley, por la deficiente redacción que muchas de las veces se encuentran escrito en ella.

Los patronos buscan estrategias que no se encuentran dentro del marco legal y sin embargo las aplican quedando expuestos a la verificación por parte de

la autoridad, generando diferencias en el pago de las contribuciones, multas y recargos excesivos que podrían llevar a la quiebra su negocio.

## **ANEXO 1**

# **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

## **FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA**

### **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES**

**Objetivo:** Identificar que estrategias existen para la disminución del costo que genera el pago de impuestos derivado de la relación laboral que está a cargo del patrón.

**Dirigido:** A los contadores encargados del área laboral de las empresas.

**Instrucciones:** Marque con una "X" la respuesta que aplique en su caso.

**Metodología:** Para la investigación de campo se aplicara un cuestionario donde se buscara recabar información acerca del tema a tratar.

## CUESTIONARIO

**Instrucciones:** Marque con una "X" la respuesta que aplique en su caso.

17. ¿El régimen fiscal de la entidad que responderá la serie de preguntas es?
  - a) Persona Moral
  - b) Persona Física
  
18. ¿La empresa cuenta con Registro patronal ante el IMSS?
  - a) Si
  - b) No
  
19. ¿La empresa tiene dado de alta a sus trabajadores ante el IMSS?
  - a) Si
  - b) No
  
20. ¿Del total de empleados que porcentaje se encuentra inscrito ante el IMSS?
  - a) 10%
  - b) 30%
  - c) 50%
  - d) 100%
  
21. ¿Los trabajadores que se contratan en un inicio, solicitan la prestación de Seguridad Social?
  - a) Si
  - b) No
  
22. ¿El patrón paga las aportaciones de seguridad social en tiempo y forma?
  - a) Si
  - b) No
  
23. ¿Principal causa por la que no cumple en tiempo y forma las aportaciones de seguridad social?
  - a) Falta de recursos
  - b) Olvido
  - c) Negativa por parte del patrón

24. ¿El patrón tiene créditos fiscales a cargo derivados de la omisión en el pago de impuestos por sueldos y salarios?
- a) Si
  - b) No
25. ¿En caso de tener créditos fiscales vigentes estos de que obligaciones se derivan?
- a) ISR Retenido
  - b) Cuotas Obrero Patronales
  - c) Cuotas a INFONAVIT
  - d) Impuesto sobre Nómina Estatal
26. ¿Cuentan con trabajadores “Asimilados a Sueldos y Salarios”?
- a) Si
  - b) No
27. ¿Los trabajadores que están bajo el régimen de “Asimilados a Sueldos y Salarios” cumplen con los requisitos para pertenecer a este?
- a) Si
  - b) No
  - c) No aplica
28. ¿En la nómina que porcentaje en número de trabajadores pertenece al régimen de “Asimilados a Sueldos y Salarios” que se aproxime?
- a) 10%
  - b) 30%
  - c) 50%
  - d) 100%
29. ¿En los últimos 3 años la empresa ha sido revisada por alguna autoridad fiscal?
- a) Si
  - b) No
30. En caso afirmativo cuál de las siguientes autoridades:
- a) SAT
  - b) IMSS
  - c) INFONAVIT
  - d) Secretaría de Finanzas
31. ¿Si usted tuviera la decisión de inscribir al número total de trabajadores ante el IMSS lo haría?
- a) Si

b) No

32. ¿En su empresa se aplican estrategias para disminuir los impuestos laborales a cargo del patrón?

a) Si

b) No

Gracias.

## REFERENCIAS

- Glosario de Terminos Laborales*. (s.f.). Recuperado el 10 de Marzo de 2016, de <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/Glosario/glosario.htm>
- Ley Federal de Trabajo . (s.f.).
- Moreno, G. R. (2005). *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*. México: Porrúa.
- Ponce, A. R. (s.f.). *Administracion de Personal*. Editorial Limusa.
- Ramirez, M. A. (2010). El Salario y la Prevision Social. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*.
- Reygadas, G. B. (2000). Relaciones laborales en Chihuahua: un caso de abatimiento artificial de los salarios. *Revista Mexicana de Sociologia*, 29-57.
- Rosas Aniceto, R. S. (1962). *Teoria General de las Finanzas Publicas y el Caso de Mexico*. Mexico: Escuela Nacional de Economia.
- Rosas Aniceto, R. S. (s.f.). *Teoria General de kas*.
- Sainz, R. G. (2008). *Diez Años de Reformas a la Seguridad Social en Mexico*. Mexico.
- Union, C. d. (1917). *Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos*. Mexico: Diario Oficial de la Federacion.
- Arroyo, G. Espinosa Mejía, Amezcua García (2014). La Concientización Fiscal de los Contribuyentes. *Ciencia Administrativa* No. 2.
- Chávez, J.L. (2014). La Evasión en México y sus Repercusiones en Materia Fiscal. México. INCEPTUM Vol. IX No. 17.